



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

ACTA Nº 07/2023

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 11:05 horas del día 17 de Junio de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento las/os Sras./es Concejales/es electas/os que han sido de esta forma proclamados por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, siendo el objeto de la presente sesión la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, correspondiente al nuevo mandato 2023-2027.

DACIÓN DE CUENTA DE LA PROCLAMACIÓN DE CONCEJALES ELECTOS REALIZADA POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Luis Alfonso Manero Torres, expone que han sido convocados/as a la celebración de esta sesión, los/as 25 Concejales/as electos, de acuerdo al acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona y de conformidad con el escrutinio realizado correspondiente a las últimas Elecciones Locales celebrada el día 28 de mayo de 2023. Verifica que asisten a esta sesión y que han ocupado sus correspondientes asientos:

- Los **9** Concejales electos incluidos en la lista presentada por **NUEVA CANARIAS–FRENTE AMPLIO CANARISTA (NC-FAC)**.
- Los **5** Concejales electos incluidos en la lista presentada por **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**.
- Los **5** Concejales electos incluidos en la lista presentada por **LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA (La Fortaleza)**.
- Los **3** Concejales electos incluidos en la lista presentada por **VOX (VOX)**.
- **1** Concejal electo incluidos en la lista presentada por **AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA-PARTIDO POPULAR (AV-SLT-PP)**.
- **1** Concejal electo incluido en la lista presentada por **UNIDOS POR GRAN CANARIA (UxGC)**.



Por el Sr. Secretario se informa a los asistentes que el procedimiento que regula esta sesión constitutiva, se regula en los siguientes artículos:

- Artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Artículos 37 y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:01&id=32>

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

El Sr. Secretario General explica que para continuar con la sesión se debe constituir una Mesa de Edad integrada por el Concejal de mayor edad y por el Concejal de menor edad. De acuerdo con los datos personales de las personas que asisten a esta sesión, asume la Presidencia de la Mesa de Edad, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, quien además de presidir la Mesa, presidirá la sesión; y también integra la Mesa de Edad la Concejala electa de menor edad, D^a. Verónica Suárez Pulido, presentes en este acto, y que en este momento están sentados en el lugar de la Presidencia

Añade que esta sesión constitutiva tiene como fin principalmente dos objetos, en primer lugar, la toma de posesión de los/as Concejales/as electos/as, que adquirirán la condición plena de Concejales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; y en segundo lugar, proceder a la elección de nuevo Alcalde.

En consecuencia, se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla., procediéndose seguidamente con arreglo a la ley.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:56&id=32>

COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y DE LAS DECLARACIONES.

Toma la palabra el Sr. Presidente, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, quien manifiesta que a continuación, la Mesa va a comprobar las credenciales presentadas con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona.

Y va a comprobar el cumplimiento por parte de los Concejales electos de la formulación y presentación de las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Seguidamente la Mesa de Edad coteja las credenciales con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, indicando la Presidencia que no está la credencial de D. Manuel Hernández Pérez

El Secretario General manifiesta que se hace constar en el acta que D. Manuel Hernández Pérez, que no está presente en este acto, no ha presentado la credencial, por lo tanto el Sr. Concejales electo tiene pendiente de presentar su credencial.

A continuación, el Sr. Secretario General hace entrega a la Mesa de Edad de las correspondientes declaraciones de bienes que han presentado los 24 Sres/as Concejales/as electos/as presentes.

La Presidencia informa que se ha dado cumplimiento por parte de los Concejales electos de la formulación y presentación de todas las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales por parte de todos/as los/as Concejales/as electos de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local”, excepto D. Manuel Hernández Pérez; haciendo constar en el acta, que debe entregarla en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:04:46&id=32>

DECLARACION FORMAL DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario General manifiesta que asisten 24 Concejales/as y superan el mínimo legal previsto, para entender constituida esta sesión.

El Sr. Presidente, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, manifiesta que de conformidad con el artículo 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la Mesa declara constituida la Corporación por haberse superado el quórum de asistencia exigido.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:10:14&id=32>

JURAMENTO O PROMESA DE LAS/OS CONCEJALAS/ES.

A continuación el Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, los Concejales electos van a tomar posesión de sus cargos de Concejales y procede a dar lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,



que dispone los requisitos para la toma de posesión:

En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

Para ello, tal y como establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, cada Concejal/a electo/a debe prestar personalmente, juramento o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala o de Concejal con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Añadiendo el Estatuto de Autonomía de Canarias.

La toma de posesión se efectuará, de acuerdo con los llamamientos, ante un ejemplar de la Constitución.

Se va a llamar a cada uno de los/as Concejales/as electos, según el orden alfabético de su primer apellido, para cumplimentar el acto de toma de posesión de los cargos.

Con tal fin, las Sras. y los Sres. Corporativos electos se acercarán a la mesa situada al efecto junto a la Presidencia, para leer la fórmula ante la Constitución.; y una vez tomen posesión, se hará entrega a cada una/o de las correspondientes insignias de Concejal/a.”

El Sr. Secretario comienza a efectuar el llamamiento de los Sres. Concejales electos, por orden alfabético de su primer apellido, para la toma de posesión que se hace efectiva con las formulas de juramento o promesa:

1. D^a OFELIA ALVARADO SANTANA, promete.
2. D. JASSARY ALVARADO VALIÑO, promete.
3. D. JOSÉ MARIO BORDÓN VERA, promete.
4. D^a OLGA CACERES PEÑATE, promete.
5. D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ , promete.
6. D. ANTONIO ABRAHAM GÓMEZ GONZALEZ, jura.
7. D. SAÚL ANTONIO GOYES LÓPEZ, promete.
8. D. JUAN FRANCISCO GUEDES GONZÁLEZ, promete.
9. D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, no está presente.
10. D^a ANA MARÍA MAYOR ALEMÁN, jura.
11. D. SERGIO MÉNDEZ SANTIAGO, jura.
12. D. JOSÉ MANUEL MORENO PÉREZ, promete.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

13. D. JULIO JESÚS OJEDA MEDINA, promete.
14. D^a YAIZA PÉREZ ÁLVAREZ, jura.
15. D^a MINERVA PÉREZ RODRÍGUEZ, promete.
16. D. ROBERTO RAMÍREZ VEGA, promete.
17. D. JUAN JOSÉ RAMOS LÓPEZ, promete.
18. D. RAMÓN LEVÍ RAMOS SÁNCHEZ, promete.
19. D. JUAN EUSEBIO RAMOS TALAVERA, jura.
20. D. SANTIAGO MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, promete.
21. D. PEDRO SÁNCHEZ VEGA, promete.
22. D^a ARMINDA SANTANA ALONSO, promete.
23. D^a VERONICA SUÁREZ PULIDO, promete.
24. D. SERGIO VEGA ALMEIDA, jura.
25. D. JOSÉ MIGUEL VERA MAYOR, promete.

En ese momento, el Sr. Presidente pone de manifiesto que todos los asistentes han tomado posesión de sus cargos y tienen, por ello, desde este momento la condición de Concejales/as del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:11:10&id=32>

ELECCIÓN DE ALCALDE.

Determinación de los candidatos que pueden optar a la Alcaldía, proclamación de candidatos e intervenciones de los candidatos.

El Presidente manifiesta que a continuación se va a proceder a la elección de Alcalde, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que dispone que en la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde y pueden ser candidatos/as todos/as los Concejales/as que encabezen sus correspondientes listas.

Por lo tanto, pueden ser candidatos a la Alcaldía los siguientes Concejales, que han encabezado sus respectivas listas electorales, y cuya relación se dispone a continuación por orden alfabético del primer apellido:



- D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista).
- D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular)
- D. SERGIO MÉNDEZ SANTIAGO (Vox)
- D. JULIO JESÚS OJEDA MEDINA (Partido Socialista Obrero Español)
- D. SANTIAGO MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (La Fortaleza de Santa Lucía)
- D. SEGIO VEGA ALMEIDA (Unidos por Gran Canaria)

En el caso de que alguno de los Concejales reseñados renunciara expresamente a presentar su candidatura para la elección de Alcalde podrían postular su candidatura los siguientes Concejales de la misma lista electoral por el orden de su proclamación.

A continuación, pregunta a cada uno de los citados Concejales si mantienen su candidatura a la Alcaldía.

- D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ responde que sí.

La Presidencia respecto a D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, quien encabeza la lista de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular indica que como no se ha personado en la sesión, no puede postularse.

Continúa preguntando al resto de candidatos si mantienen su candidatura:

- D. SERGIO MÉNDEZ SANTIAGO responde que sí.
- D. JULIO JESÚS OJEDA MEDINA responde que no, el Sr. Presidente pregunta al resto de Concejales de la lista electoral Partido Socialista Obrero Español, PSOE, que encabeza el Sr. Ojeda Medina, si alguno mantiene su candidatura a la Alcaldía, respondiendo todos ellos que no, con lo cual todos los/as Concejales/as de esta lista electoral renuncian a mantener la candidatura a la Alcaldía.
- D. SANTIAGO MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ responde que sí
- D. SEGIO VEGA ALMEIDA responde que no.

En consecuencia, el Secretario manifiesta que quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde los siguientes Concejales:

- D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ.
- D. SERGIO MÉNDEZ SANTIAGO.



SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

- D. SANTIAGO MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad abre un turno de intervenciones de las Sras. y Sres. Corporativos que han optado a la elección, por orden inverso de representatividad obtenida por los partidos políticos o coaliciones que han concurrido a las últimas elecciones municipales.

En primer lugar, toma la palabra D. Sergio Méndez Santiago (VOX)

En segundo lugar, toma la palabra D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández (La Fortaleza de Santa Lucía)

Y por último, interviene D. Francisco José García López (Nueva Canarias– Frente Amplio Canarista.

Determinación del sistema de votación.

La Presidencia manifiesta que van a proceder a la determinación del sistema de votación para la elección de Alcalde de Santa Lucía de Tirajana. Expone que para poder elegir al Alcalde hay que determinar previamente el sistema de votación entre las tres formas posibles: ordinaria, nominal o secreta.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento Orgánico municipal, el sistema normal de votación es el ordinario, que son las votaciones que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención, salvo que el Pleno acuerde la votación nominal o secreta, que precisa que se solicite por algún Concejales a esta Mesa de Edad.

Tanto la votación nominal como la secreta requieren que voten a favor tal sistema de votación la mayoría simple de los Concejales y en ambos casos ha de ser decidido mediante votación ordinaria.

A continuación, explica brevemente la forma de votación entre los tres tipos posibles:

A. La VOTACIÓN ORDINARIA es la que manifiestan los Concejales por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. Se efectuaría la votación por orden alfabético del primer apellido de cada uno de los candidatos.

- *En este caso, el Sr. Secretario abriría la votación preguntando a los Concejales los votos a favor, en contra o abstenciones que reciben los proclamados candidatos a la elección de Alcalde.*
- *Y se computará los votos que se emitan, trasladando el resultado de la votación al Presidente de la Mesa.*



B. La VOTACIÓN NOMINAL se hace pronunciando el nombre y los apellidos de la persona a la que se vota. El Sr. Secretario llamaría a los Concejales a votar por orden alfabético del primer apellido.

- *Los Concejales, de viva voz, podrán dar su voto a uno de los candidatos o podrán abstenerse.*
- *Y el Sr. Secretario General computará los votos que se emitan, trasladando el resultado de la votación al Presidente de la Mesa.*

C. La VOTACIÓN SECRETA, se hace depositando el voto en un sobre que se introduce en una urna. Para ello, se repartirían entre los/as Concejales/as unas papeletas con los nombres pre-impresos de todos los/as candidatos/as y papeletas en blanco.

- *Cada Concejal/a introducirá la papeleta, con el nombre elegido o en blanco, en un sobre y lo depositarán en una urna o recipiente preparado al efecto, previo llamamiento de los Concejales por el Secretario por orden alfabético de su primer apellido.*
- *Terminada la votación se realizaría el escrutinio por la Mesa de Edad.*

La Presidencia de la Mesa pregunta si hay algún/a Concejal/a que quiera que se realice la votación nominal o secreta, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra ni alzando la mano.

Por lo tanto, el sistema de votación escogido es el ordinario

Elección de Alcalde.

El Sr. Presidente sigue dando lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General:

“Si alguno –de los candidatos– obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el Municipio.”

El Sr. Secretario General manifiesta que en consecuencia hay que proceder a realizar tres votaciones, una para cada uno de los candidatos postulados a la Alcaldía, y como se ha indicado se sigue el orden alfabético del primer apellido.

Se procederá, a continuación, al **ACTO DE LA VOTACIÓN.**

Comienza el **acto de votación**, en primer lugar, se somete a la votación la primera candidatura: D. Francisco José García López, quien obtiene **15 votos a favor**



SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as: D. Francisco José García López, D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López y D. Sergio Vega Almeida; con **4 votos en contra** correspondientes a los Sres. Concejales: D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González y D. Juan José Ramos López; y con **5 abstenciones** de los/as Sres/as Concejales/as: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Jassary Alvarado Valiño y D. José Manuel Moreno Pérez.

A continuación, se somete a votación la segunda candidatura, presentada por: D. Sergio Méndez Santiago, obteniendo **3 votos a favor** correspondientes a los Sres. Concejales: D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera y D. Antonio Abraham Gómez González; **16 votos en contra** correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as: D. Francisco José García López, D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Sergio Vega Almeida y D. Juan José Ramos López; y con **5 abstenciones** de los/as Sres/as Concejales/as: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Jassary Alvarado Valiño y D. José Manuel Moreno Pérez.

Por último, se somete a votación la candidatura de D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, quien obtiene **5 votos a favor** de los/as Sres/as Concejales/as: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Jassary Alvarado Valiño y D. José Manuel Moreno Pérez; **16 votos en contra** correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as: D. Francisco José García López, D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Sergio Vega Almeida y D. Juan José Ramos López; y con **3 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales: D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera y D. Antonio Abraham Gómez González

Proclamación del Alcalde.

El Secretario manifiesta que en consecuencia de las tres votaciones, D. Francisco José García López ha obtenido la mayoría de votos.

Con lo cual la Presidencia proclama Alcalde Presidente a D. Francisco José García López, por haber obtenido 15 votos, que es la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.



Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:37:19&id=32>

TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE, PREVIO JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN.

A continuación, el Sr. Alcalde electo acepta el cargo y manifiesta que promete cumplir fielmente por su conciencia y honor las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad le hace entrega del bastón de mando al Sr. Alcalde Presidente de Santa Lucía de Tirajana, D. Francisco José García López.

A continuación, el Sr. Alcalde formula su discurso.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:00:28&id=32>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12 horas y 30 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Luis Alfonso Manero Torres

